

Resolución No. C- 248
Quito D.M., 27 SET. 2016
GDOC: 2015-026415

Señores

**ALCALDÍA METROPOLITANA
SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el lunes 26 de septiembre de 2016, luego de analizar el Informe No. **IC-2016-188**, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87 literal d), 323 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; y, artículo I.308 y siguientes del Código Municipal, **RESOLVIÓ:**

1) Modificar su resolución contenida en el oficio No. SG 2740 de 31 de diciembre de 2008, eliminando el numeral 2 de la misma, por el cual se otorgó en comodato a favor de la Sociedad Deportivo Quito el predio No. 788020 (hoy 1353845), clave catastral No. 11512-02-006 (hoy 11411-02-001), ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Parroquia Nayón; y, por lo tanto, revertir el referido inmueble al patrimonio municipal.

2) Autorizar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que realice la recepción del inmueble cuyo comodato es revertido, e informe sobre el destino que se le dará al mismo; y, a la Procuraduría Metropolitana, para que proceda con el trámite legal correspondiente.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada y a las dependencias involucradas.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2016-188

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Mauricio Subía Suárez	Gestión de Concejo	27/09/2016	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Prosecretaría	27/09/2016	
Aprobado por	María Elisa Holmes	Secretaria Concejo	27/09/2016	

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	<i>26/02/2016</i>	<i>JP</i>
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el presente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Concejo Metropolitano, en sesión de 22 de diciembre de 2008, resolvió entregar en comodato, por un plazo de 50 años, el predio No. 788020 (hoy 1353845), clave catastral 11512-02-006 (hoy 11411-02-001) entregado en comodato al Club Sociedad Deportivo Quito, ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Parroquia Nayón, a favor de la Sociedad Deportivo Quito, a fin de que se los destine a la construcción e implementación de un equipamiento recreativo y de deportes.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 7 de septiembre de 2016, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido realizado por el Econ. Gustavo Chiriboga Castro, ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio IDC-00006-0612-2015-DMGBI, de 18 de febrero de 2015, a fojas 7 del expediente 2015-026415, mediante el cual solicita se continúe con el proceso de reversión del comodato mencionado en el párrafo anterior, por cuanto se ha verificado el incumplimiento del mismo.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 0002577, de 25 de marzo de 2015, a fojas 10 del expediente, el Arq. Mario Recalde Maldonado, ex Director Metropolitano de Catastro, remite la ficha técnica No. 1, en la cual se detallan los datos técnicos del bien municipal, aclarando que la referida área correspondió a una parte del inmueble identificado con clave catastral No. 11512-02-006 y predio No. 788020 y que actualmente consta con la clave catastral No. 11411-02-001 y predio No. 1353845.

2.2.- Mediante oficio No. 1388-DGT-TV-2015 de 15 de julio de 2015, a fojas 27 del expediente, el señor Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Eugenio Espejo, emite su informe técnico, mismo que en su parte pertinente señala:

*“Con los antecedentes expuestos, esta Administración Zonal emite **criterio técnico FAVORABLE**, para proseguir con la reversión de la escritura de comodato, en razón de que se ha verificado en sitio que no se ha cumplido con el objeto del contrato en el plazo establecido en la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito SG 2740 de 22 de diciembre de 2008”.*

2.3.- Mediante oficio No. GEN-00742-4182-15-DMGBI de 22 de diciembre de 2015, a fojas 31 del expediente, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe técnico, mismo que en su parte pertinente manifiesta:

*“Sobre la base de lo expuesto, esta Dirección **emite informe técnico favorable** para que el Concejo Metropolitano mediante Resolución apruebe la reversión del predio No. 788020 (hoy 1353845), clave catastral 11512-02-006 (hoy 11411-02-001) entregado en comodato al Club Sociedad Deportivo Quito”.*

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia Expediente No. 2015-3382 de 13 de abril de 2016, a fojas 34 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), emite su criterio jurídico, en cuya parte más importante expresa:

*“Con fundamento en la base legal citada y considerando los informes técnicos de la Administración Zonal Eugenio Espejo y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, que establecen el incumplimiento del comodato, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto la autorización de comodato otorgada el 22 de diciembre de 2008, a favor del Deportivo Quito y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 788020 (hoy 1353845), clave catastral 11512-02-006 (hoy 11411-02-001) ubicado en la Av. Simón Bolívar, tramo Norte, con las mejoras que pudieren haberse implementado”.***

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

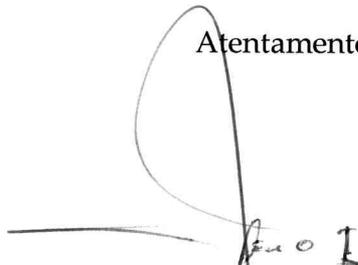
La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 7 de septiembre de 2016, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; y, artículo I.308

y siguientes del Código Municipal; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano modifique su resolución contenida en el oficio No. SG 2740 de 31 de diciembre de 2008, eliminando el numeral 2 de la misma, por el cual se otorgó en comodato a favor de la Sociedad Deportivo Quito el predio No. 788020 (hoy 1353845), clave catastral 11512-02-006 (hoy 11411-02-001), ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Parroquia Nayón; y, por lo tanto, para que el referido inmueble se revierta al patrimonio municipal.

De igual manera, se autoriza a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que realice la recepción del inmueble cuyo comodato es revertido, e informe sobre el destino que se le dará al mismo; y, a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con el trámite legal correspondiente.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Luis Reina
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público



Renata Salvador
Concejala Metropolitana



Patricio Alvarez
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente en treinta y cuatro (34) fojas útiles.
Ab. Mauricio Subía Suárez
(2016-026415)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Mauricio Subía Suárez	Gestión de Concejo	14/09/2016	MS.
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Prosecretaría	14/09/2016	DC
Votación aprobado por:	Ximena Andrade	Secretaria Comisión	14/09/2016	Ximena



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio IDC-00006-0612-2015-DMGBI

Quito, 18 de febrero de 2015

Gdoc. 2015- 026535

Arquitecto
Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

De mi consideración:

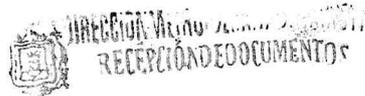
Con la finalidad de continuar el proceso para la reversión del inmueble de propiedad municipal que en su oportunidad fue entregado mediante COMODATO a favor de la **Sociedad Deportivo Quito**, registrado con el predio **N°788820 y clave catastral 11512-02-006**, ubicado en la Avenida Simón Bolívar, sector Tanda, y una vez realizada la verificación del uso e incumplimiento del contrato de comodato, se solicita se nos remita la ficha técnica del predio, requisito indispensable para seguir el trámite indicado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Econ/ Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano
De Gestión de Bienes Inmuebles

Elaborado por:	Nelson Fabián Trejo A.
IDC-000006-2015	fecha: 18-02-2015
Adjunto Docs	2 fojas útiles



OMBRE:

IRMA:

FECHA: 20 FEB 2015

Handwritten mark: 7 and signature

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
RESPONSABLE POCESO GC-BRIS

Sr. Miguel Bosquez Gaibor
SERVIDOR MUNICIPAL

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

Ing. Jaime Gangotena Márquez
JEFE DE PROGRAMA
SERVICIOS CATASTRALES

Atentamente,

NOTA Se procederá con el Egreso de los Predios Globales 588482, C.C. 14218-02-002; 374518, C.C. 14318-07-001; 1205719 C.C. 14218-03-002; una vez que sus dirigentes cancelen el valor por concepto de Obras en el Distrito del mencionado predio global.

0002577

25 MAR 2015

Economista
Gustavo Chiriboga Castro
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Señor Director:

Con oficio N° IDC-006-612-2015-DMGBI de febrero 18 del 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a fin de continuar el proceso de reversión del inmueble de propiedad municipal que en su oportunidad fue entregado mediante COMODATO a favor de la Sociedad Deportivo Quito, ubicado en la Av. Simón Bolívar, sector Tanda, y una vez realizada la verificación del uso e incumplimiento del contrato, solicita se remita la ficha con los datos técnicos, requisito para seguir el tramite indicado.

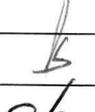
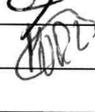
Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha anexa los datos técnicos del área de propiedad municipal a ser revertida el Comodato.

Cabe señalar que la referida área correspondió a una parte del inmueble identificado con la clave catastral 11512-02-006 y predio N° 788020 y que actualmente consta con la clave catastral N° 11411-02-001 de predio N° 1353845.

Atentamente,



Arq. Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Jaime Gangotena M/ Jefe Programa Servicios de Catastro	10-03-2015	
	Ing. Juan Solis A./ Responsable Proceso GCPM	10-03-2015	
Elaborado por	Top. Marco Romero Z. Servidor Municipal	10-03-2015	
Editado por	Lic. Esthela Jara Servidora Municipal	10-03-2015	
Referencia Interna	N° 0540-GCPM-2015		
Ticket Gdoc	N° 26535-2015		

27/03/2015
10:20



P. VEGA
ECO

REF. Ticket 2015-026415

Oficio 1388-DGT-TV-2015
Quito, 15 de julio de 2015

Ingeniero:
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración:

En atención al trámite ingresado a esta Administración Zonal con ticket 2015-026415 de 20 de febrero de 2015, por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, referente al predio N° 788020, clave catastral 11512-02-006, entregado en comodato a la Sociedad Deportivo Quito, y que dentro del proceso de control y seguimiento se ha constado que no se ha cumplido con el objeto del contrato, por lo que solicita mediante Oficio IDC-00006-00611-2015-DMGBI de 18-02-2015, "...se emita el informe y criterio técnico para proseguir con la reversión correspondiente...".

Al respecto, la Unidad de Territorio y Vivienda solicitó a la Unidad de Catastros "...verificar la ubicación grafica del predio y conocer el estado de propiedad del área de terreno entregada en comodato a favor de la Sociedad Deportivo Quito, incluido el antecedente de dominio con el que fue catastrado...".

Con oficio N° 0006290 de 22 de junio de 2015, el Responsable de Gestión Catastral de Predios Municipales informa:

"...Mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 22 de diciembre de 2008, constan los datos técnicos del inmueble de propiedad municipal global según el catastro de la fecha, esto es con predio N°788020 con clave catastral 11512-02-006 con una superficie de 153.545,75m2.

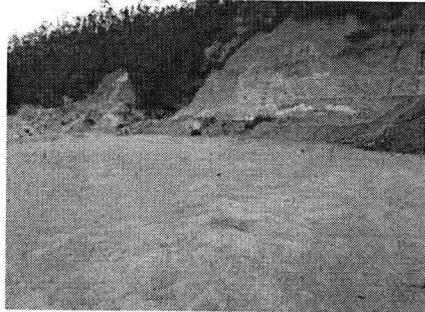
De la misma Resolución expuesta en el acápite anterior, esto es referente al área de terreno, de los 153.545,75 m2 del inmueble global, se destinaron 63.054,77 m2 para el comodato a favor de la Sociedad Deportivo Quito, área que en la actualidad se encuentra registrada en el catastro con clave catastral 11411-02-001 y predio 1353845...".

Una vez ubicado el predio, se realizó la inspección al sitio, en la que se determinó lo siguiente:

- No existe construcción alguna.
- Se observa que en parte del terreno se ha realizado un movimiento de tierras que al momento de la inspección estaba paralizado.

Mayo
28-07-2015
16H00
27
Vega

- No existe cuidador o alguna persona encargada del mantenimiento y cuidado del predio.
- Se observó maquinaria estacionada dentro del predio.



Revisada la escritura de Comodato que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a favor del "Club Sociedad Deportivo Quito" de 17 de febrero de 2009, Notaria Segunda del Canton Quito, establece en la clausula tercera: "...CONDICION RESOLUTORIA: La condición resolutoria del presente comodato, se encuentra manifiesta y determinada, en el sentido de que, de no conservar y destinar el inmueble a la construcción e implementación de un equipamiento recreativo y de deporte este contrato quedará resuelto ipso facto, produciéndose inmediatamente su terminación..."

En base a lo determinado en la Resolucion del Concejo Metropolitano SG 2740, numeral 2, en la parte pertinente señala: "...De conformidad con el Art. 1.311, literales I y J del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le concede a la Sociedad Deportivo Quito, el plazo de tres años contados a partir de la notificación de la Resolucion del Concejo Metropolitano, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario el proyecto se revertira al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones..."

Con los antecedentes expuestos, esta Administracion Zonal emite **criterio técnico FAVORABLE**, para proseguir con la reversión de la escritura de COMODATO, en razón que se ha verificado en sitio que no se ha cumplido con el objeto del contrato en el plazo

Handwritten notes:
 mayo
 26
 Nota de
 Sain!



ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

establecido en la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito SG 2740 de 22 de diciembre de 2008.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO

ADJ.: DOCUMENTACION COMPLETA EN 24 HOJAS UTILES

	NOMBRE	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	Arq. Vinicio Robalino Hernández- Director de Gestión del Territorio AZEE		
REVISADO:	Arq. Vicente Rodríguez R. -Jefe de Territorio y Vivienda AZEE-		
ELABORADO:	Arq. Ma. Fernanda Duque-Técnico Territorio y Vivienda AZEE-	14-07-2015	

25
Del 14/07
Quito

6 Dec - 2015 - 026415



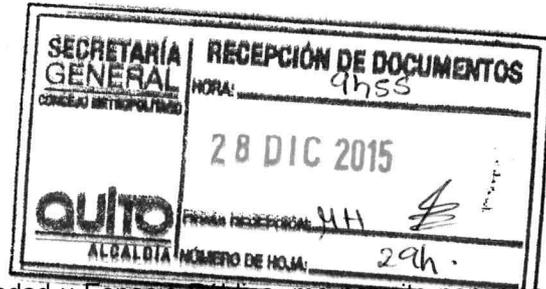
Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00742-4182-15-DMGBI
Quito, 22 de diciembre de 2015

*Solicitar informe
A Procuraduría
20/12/2015*

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DEL MDMQ**
Presente.-



De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito poner en su conocimiento el siguiente informe sobre el predio de propiedad municipal ubicado en la prolongación de la Av. Simón Bolívar, entregado en comodato al **Club Sociedad Deportivo Quito**.

ANTECEDENTES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante escritura otorgada por la Notaría Segunda del Cantón Quito del 17 de febrero de 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de mayo de 2009, entregó en comodato el predio ubicado en la Av. Simón Bolívar, barrio y sector Tanda, parroquia Nayón, a favor del Club Sociedad Deportivo Quito, por 25 años, para ser destinado a la construcción e implementación de un equipamiento recreativo y de deporte.

DATOS DEL PREDIO SEGÚN FICHA DMC:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Clave catastral: 11512-02-006 (referencial)
Predio No.: 788020 (parcial).
Parroquia: Nayón.
Barrio/sector: Tanda.
Zona: Norte.
Dirección: Av. Simón Bolívar.

OBSERVACION: El predio y clave actual son: 1353845 y 11411-02-001, respectivamente.

UBICACIÓN GRAFICA:



INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que el Club Sociedad Deportivo Quito no ha construcción ni implementado el equipamiento recreativo y deportivo.



INFORMES TECNICOS:

- La Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", mediante oficio No. 1388-DGT-TV-2015 de 15 de julio de 2015 emite informe técnico favorable para la reversión del comodato.
- La Dirección Metropolitana de Catastro adjunto al oficio No. 0002577 de 25 de marzo de 2015 remite la ficha con los técnicos, y ratificada con oficio No. 0012017 de 25 de noviembre de 2015.

INFORME TECNICO DE ESTA DIRECCION:

Sobre la base de lo expuesto esta Dirección emite el informe técnico favorable para que el Concejo Metropolitano mediante Resolución apruebe la reversión del predio No. 788020 (hoy 13538459, clave catastral 11512-02-006 (hoy 11411-02-001) entregado en comodato al Club Sociedad Deportivo Quito.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	29 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2015-GEN-00742
FECHA:	22-12-2015
GDOC	2015-026415

SECRETARÍA GENERAL CORREGIDOR GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO ALCALDIA	FECHA: 14 ABR 2016 -32h. FIRMA RECEPCIÓN: IR. NÚMERO DE HOJA:

Expediente No. 2015-3382

Abogada
María Elisa Holmes Roldós
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

13 ABR 2016

De mi consideración:

De conformidad con la resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador Encargado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 01 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal.

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública realizada el 22 de diciembre de 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-886 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió: "1. *Modificar la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria de 15 de diciembre de 2005, al considerar el Informe IC-2005-669, en cuanto se refiere al numeral 2 de dicha Resolución; en consecuencia se deja sin efecto la entrega en comodato por 50 años del lote de terreno de propiedad municipal, de 34.900 m2, ubicado en la Av. Simón Bolívar, Tramo Norte, a favor de la SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO, para que se lo destine a equipamiento recreativo y de deportes.....* 2. *Entregar en comodato por 50 años el inmueble de propiedad municipal, de uso y dominio público, de 63.054,7 m2., ubicado en la Avenida Simón Bolívar, barrio y sector Tanda, parroquia Nayón, a favor de la SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO, para que se lo destine a la construcción e implementación de un equipamiento recreativo y de deportes.....* De conformidad con el Art. 1.311, literales I y J del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede a la Sociedad Deportivo Quito, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones...."

Mediante Oficio No. SG 2815 de 30 de diciembre de 2015, el Ab. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano encargado, remite la documentación referente al predio ubicado en la Av. Simón Bolívar, barrio y sector Tanda, parroquia Nayón entregado en comodato a favor del Club Sociedad Deportivo Quito, a fin de que se emita el criterio legal e informe jurídico para que se revierta el comodato que existe sobre el mencionado predio, en caso de ser procedente.

I. INFORMES TÉCNICOS:

La Administración Zonal Eugenio Espejo, mediante oficio No. 1388-DGT-TV-2015 de 15 de julio de 2015, informa que realizada la inspección al sitio, se observó: Que no existe construcción alguna; que en una parte del terreno se ha realizado movimiento de tierras que al momento de la inspección estaba paralizado. Que la condición resolutoria establecida en la escritura de comodato celebrada el 17 de febrero de 2009, ante la Notaria Segunda del Cantón, condiciona al comodatario a conservar y destinar el inmueble a la construcción e implementación de un equipamiento recreativo y de deporte dentro de un plazo de tres años contados a partir de la notificación con la Resolución del Concejo Metropolitano, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario se revertirá el inmueble al patrimonio municipal, sin lugar a indemnización. Por lo expuesto, emite criterio técnico FAVORABLE para proseguir con la reversión del comodato en razón de que se ha verificado en el sitio, que no se ha cumplido con el objeto del contrato en el plazo establecido.

La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. 0012017 de 25 de noviembre de 2015, expresa que revisados los archivos correspondientes, informa que con Oficio No. 2577 de 25 de marzo de 2015, (adjunto al expediente) se remitió la ficha con los datos técnicos necesarios para la reversión del citado comodato.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con GEN-0742-4182-15-DMGBI, de 22 de diciembre de 2015, emite criterio técnico favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la reversión del predio No. 788020 (hoy 1353845) y clave catastral 11512-02-006 (hoy 11411-02-001), entregado en comodato al Club Deportivo Quito.

II. BASE LEGAL:

El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*.

El artículo 441, del mismo Código establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

El artículo 2083 del Código Civil prescribe: *“El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.”* (lo resaltado es del suscriptor)



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

El artículo 1561 del Código Civil dispone que *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”*.

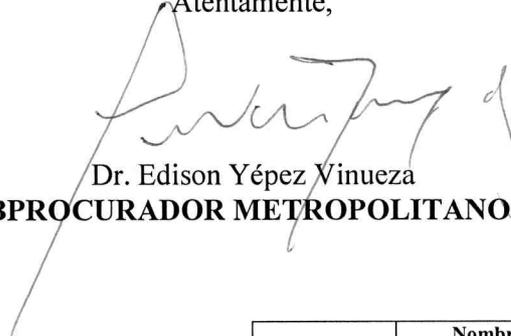
La escritura de Comodato otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en favor del Club Sociedad Deportivo Quito, el 17 de febrero de 2009 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de mayo de 2009, en su cláusula TERCERA establece como condición resolutoria, lo siguiente: *“...La condición resolutoria del presente comodato, se encuentra manifiesta y determinada, en el sentido de que, de no conservar y destinar el inmueble a la construcción e implementación de un equipamiento recreativo y de deporte, este contrato quedará resuelto ipso facto, produciéndose inmediatamente su terminación...”*

III. CRITERIO:

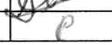
Con fundamento en la base legal citada y considerando los informes técnicos de la Administración Zonal Eugenio Espejo y de la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, que establecen el incumplimiento del comodato, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto la autorización de comodato otorgada el 22 de diciembre de 2008, a favor del Deportivo Quito y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 788020 (hoy 1353845) y clave catastral 11512-02-006 (hoy 11411-02-001) ubicado en la Av. Simón Bolívar, tramo Norte, con las mejoras que pudieren haberse implementado.

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal Eugenio Espejo, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Devuelvo expediente. (32)

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Cristina Raza	04.04.16	
Revisado por:	Carlos Guerrero		

3382-2015



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

SG

2815

30 DIC 2015

Doctor

Gianni Frixone

Procurador Metropolitano (s)

Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente, se servirá encontrar la documentación referente al predio ubicado en la Av. Simón Bolívar, barrio y sector Tanda, parroquia Nayón, entregado en comodato a favor del Club Sociedad Deportivo Quito, a fin de que se sirva emitir su criterio legal e informe jurídico, para que el Concejo Metropolitano revierta el comodato que existe sobre el mencionado predio, en caso de ser procedente.

Atentamente,



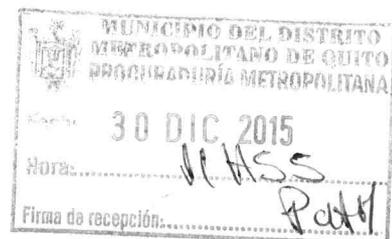
Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (s)

Irene LP 29/12/2015

GDOC 2015-026415

Adjunto con carácter devolutivo documento que consta de 31 fojas útiles.



32
treinta y dos

PABLO V.



0012017

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

25 NOV 2015

Señor Director:

Con oficio N° GEN-0742-3772-15-DMGBI de noviembre 18 del 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en atención al oficio N° 1388-DGT-TV-2015 de 15 de julio del 2015, mediante el cual la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo" emite informe favorable para la reversión del comodato del predio de propiedad municipal ubicado en la prolongación de la Av. Simón Bolívar entregado a la Sociedad Deportivo Quito, mediante escritura otorgada en la Notaria Segunda del cantón Quito el 17 de febrero del 2009, e inscrita en el registro de la propiedad el 11 de mayo de 2009, solicita se remita la ficha con los datos técnicos del inmueble identificado en el catastro con clave 11411-02-001 y predio 1353845.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, informa que con oficio N° 2577-DMC del 25 de marzo del 2015 (adjunto en el expediente), se remitió la ficha con los datos técnicos necesario para la reversión del citado comodato.

Atentamente,


Ing. Juan Solís Aguayo
**RESPONSABLE DE GESTIÓN
CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES**

Elaborado por	Top. Marco Romero Z. Servidor Municipal	23-11-2015	
Editado por	Loda. Esthela Jara A. Servidor Municipal	23-11-2015	
Referencia Interna	N° 2362-GCPM-2015		
Ticket Gdoc	N° 2015-026415		


10: 21 01-12-2015
16 H 00
26 NOV 2015
L.P.6
Usar de
masilla



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00742-3772-15-DMGBI
Quito, 18 de noviembre de 2015

Arquitecto
Mario Recalde
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 1388-DGT-TV-2015 de 15 de julio de 2015, mediante el cual la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", emite informe favorable para la reversión del predio de propiedad municipal ubicado en la Prolongación de la Av. Simón Bolívar entregado en comodato a la **Sociedad Deportivo Quito** mediante escritura otorgada por la Notaría Segunda del Cantón Quito el 17 de febrero del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de mayo de 2009, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que remita la ficha con los datos técnicos, en base a la siguiente información:

PREDIO:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Clave catastral: 11411-02-001.
Predio No.: 1353845.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C
DOCUMENTACION ADJ.:	27 FOJAS UTILES CON CARÁCTER DEVOLUTIVO
GUIA SKELTA:	2015-GEN-00742
FECHA:	1-11-2015
GEDOG:	2015-026415

RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: 19/11/15

2872101

28

Verane

02/11/15

Señor
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

Fecha:
Trámite No.:

aaaa/mn/dd

Yo, Herrera Chauca
Apellidos
Nombres
Estado de Propiedad

solicito el siguiente trámite: --- SELECCIONAR ---

Ver en la siguiente página tipo de trámite, código y requisitos

DATOS DEL PROPIETARIO

Apellidos: Herrera Chauca
Nombres: Lorena Janeth

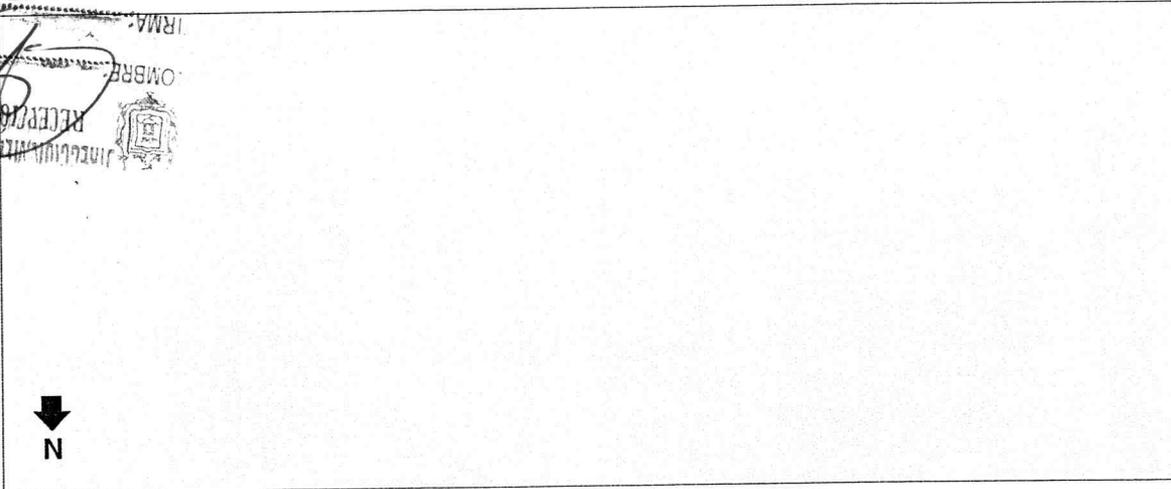
DATOS DEL PREDIO

Clave catastral: No Predio:
Dirección del predio: Calle: Barrio: Sector: Urbanización:
Número de casa: Número de lote:

GRUPO DE UBICACION

NOTA:

El croquis del predio se dibujará sólo para los casos de los códigos (A) N°: 10; 12 y 16



RECEPCION DOCUMENTOS
0009337
INTEGRA MUNICIPAL DE QUITO
OMBRAS
IRMA:
25/10/15

Teléfonos: 0997911773
Email:

Nombre: Lorena Herrera
Cédula No: 1711916190

Firma:

Lorena Herrera

Imprimir

Arq. María FERNANDA DUQUE
SU ATENCION E INFORME
10-07-2015



MEMORANDO No. 1035-DGT-C-2015

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

PARA: Arq. Vicente Rodríguez
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA.

DE: Ing. Jorge Cáceres
JEFE DE CATASTRO –ADMINISTRACION NORTE (E)

FECHA: 08 de Julio 2015

ASUNTO: Estado de Propiedad.

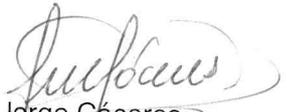
Ref.: 2015-026415

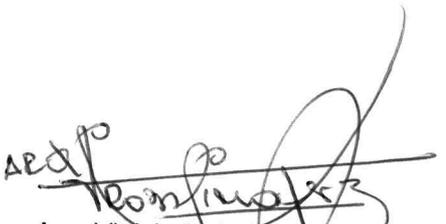
*En atención a la solicitud ingresada en esta Administración con Trámites No GDOC 2015-026415 referente a la ubicación grafica del predio y conocer el estado de propiedad del área de terreno entregada en comodato a favor de la **Sociedad Deportiva Quito**, del predio 788020 con clave catastral 11512-02-006.*

*Al respecto tengo a bien informarle que la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio 6290 del 22 de Junio de 2015, manifiesta que mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito del 22 de diciembre del 2008 consta los datos técnicos del inmueble de propiedad municipal global según catastro de la fecha, esto es con predio No 788020 con clave catastral 11512-02-006 con una superficie de 153.545.75m², se destinaron 63.054,77m² para el comodato a favor de la **Sociedad Deportiva Quito**, área que en la actualidad se encuentra registrada en el catastro con clave 11411-02-001 y predio 1353845.*

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Jorge Cáceres
**JEFE ZONAL DE CATASTRO
ADMINISTRACION NORTE (E)**


Arq. Vinicio Bobalino Hernandez
**DIRECTOR DE GESTION DEL
TERRITORIO AZEE**


Carolina Calderón
SERVIDOR MUNICIPAL

94
Véase
C. 2015-026415



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Señor
Boris Mata Reyes.
ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

0006290

22 JUN 2015

De mis consideraciones:

Con oficio N° 1574-DGT-C-2015 del 09 de junio del 2015, referente a la ubicación grafica del predio y conocer el estado de propiedad del área de terreno entregada en comodato a favor de la Sociedad Deportivo Quito, que consta en el antecedente de dominio es el predio 788020 con clave catastral 11512-02-006, sin embargo también consta registrado el predio 1353845 con clave catastral 11411-02-001, por lo que solicita se proceda con la actualización del catastro de las propiedades municipales involucradas en este tema.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro, de acuerdo a lo solicitado y luego de resisados los archivos correspondientes informa lo siguiente:

Mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito del 22 de diciembre del 2008, constan los datos técnicos del inmueble de propiedad municipal global según el catastro de la fecha, esto es con predio N° 788020 con clave catastral 11512-02-006 con una superficie de 153.545,75 m².

De la misma Resolución expuesta en el acápite anterior, esto es referente al área de terreno, de los 153.545,75 m² del inmueble global, se destinaron 63.054,77 m² para el comodato a favor de la Sociedad Deportivo Quito, área que en la actualidad se encuentra registrada en el catastro con clave catastral 11411-02-001 y predio 1353845.

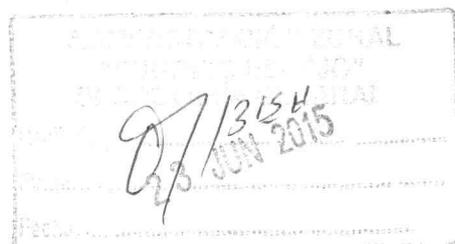
De lo expuesto y de acuerdo al tema motivo del presente trámite, se refiere al inmueble identificado en el catastro con clave catastral 11411-02-001 y predio 1353845.

Atentamente,


Ing. Juan Solís Aguayo
RESPONSABLE DE GESTIÓN
CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES.

IRG - CA CERES
ADD: RODRIGUEZ
ATENDIDA - OFICINA TECNICA
INFORME
28 JUN 2015

Elaborado por	Top. Marco Romero Z. / Servidor Municipal	19-06-2015	
Editado por	Lcda Esthela Jara A. / Servidor Municipal	19-06-2015	
Referencia Interna	N° 1236-GCPM-2015		
Ticket Gdoc	N° 2015-26415		



23
Dijane
med

Referencia: GDOC: 2015-026415
Oficio: No 1574-DGT-C-2015

Arq. J. Cáceres.
21-06-2015

Arquitecto
Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Presente.-

De mi consideración:

En atención al Memorando No 901-DGT-TV-2015, requerida por el Arq. Vicente Rodríguez Jefe Zonal de Territorio y Vivienda mediante la cual solicita la verificación de la ubicación grafica del predio y conocer el estado de propiedad del área de terreno entregada en **comodato** a favor de la **Sociedad Deportivo Quito**, incluido el antecedente de dominio con el que fue catastrado del predio 788020 con clave catastral 11512-02-006.

Al respecto tengo a bien informarle que luego de revisar los archivos Catastrales SIREC-Q- y Alfanumérico se ha verificado que a nombre del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO existen dos Números de predio: A) 788020 de 153545,75m² y B) 1353845 de 63054,77 m² ubicados en la clave catastral 11411-02-001 parroquia Ñaquito por lo que solicito disponga se proceda a la actualización o depuración de las propiedades municipales involucrados en este tema.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	NOMBRE	FECHA	TRAMITE	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Carolina Calderón		2015-026415	
Revisado por:	Jorge Cáceres	8-06-2015		
Aprobado por:	Vinicio Robalino Hernandez			

C.C.: Econ. Gustavo Chiriboga Catros
DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO
RECEPCION DE DOCUMENTOS

NOMBRE: 1105503

FIRMA:

FECHA: 10-6-15 HORA: 11:11



FORMULARIO DE INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES URBANOS Y RURALES



Formulario de distribución gratuita

Señor Director Metropolitano de Catastro

Fecha Trámite Nº Teléfono

Presente.-

Apellidos Nombres

Cédula Nº: 172349924-8

Solicito el siguiente trámite --- SELECCIONAR ---

Yo, KILIAN THOMAS

Apellidos THOMAS

Nombres KILIAN

DATOS DEL PREDIO

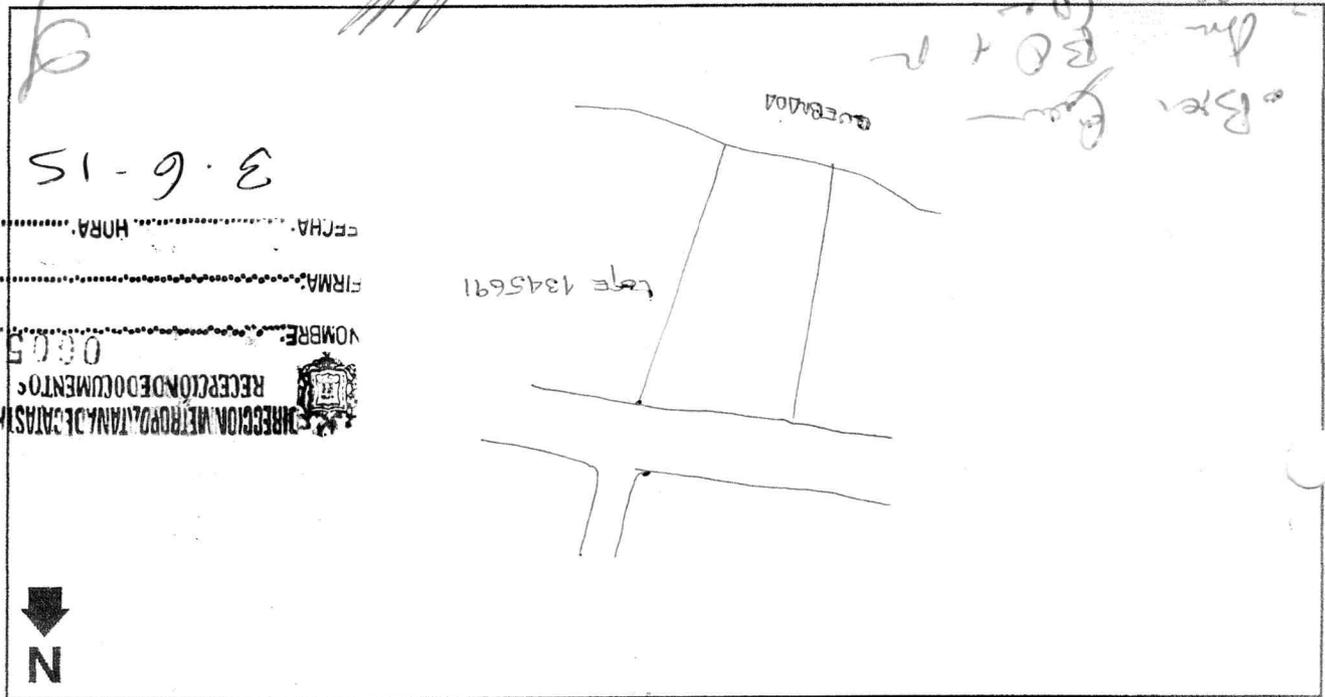
Dirección del predio Calle ANGEL FELICIANO ROSAS Nº de casa Nº de lote

Barrio SAN JUAN Sector CUMBAYA Urbanización

Clave catastral 10312 06 012 Nº Predio 1345691

CROQUIS DE UBICACIÓN

Nota: El croquis del predio se dibujará sólo para los casos de los códigos (A) Nº: 11; 13 y 17



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO RECEPCION DE DOCUMENTOS 0005287

FIRMA: FECHA: HORA:

3.6.15

E-mail: padodmedo@hotmail.com Telefonos 2374992

Firma Nombre ING. PATRICK OLMEDO Cédula Nº 170797861-3

Handwritten signature

Handwritten number: 2015-092929

MEMORANDO No. 901-DGT-TV-2015

PARA: **Ing. Jorge Cáceres**
JEFE ZONAL DE CATASTROS (E)

DE: **Arq. Vicente Rodríguez**
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Estado de propiedad. Predio en comodato a favor de la Sociedad Deportivo Quito.

REF.: 2015-026415

FECHA: 24 de marzo de 2015

En atención al trámite ingresado a esta Administración Zonal con ticket 2015-026415, recibido en la Unidad de Territorio y Vivienda el 23 de febrero de 2015, referente al Oficio IDC-0006-00611-2015-DMGBI con el que indica que dentro del proceso de control y seguimiento a los inmuebles municipales entregados mediante comodato por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles "...se ha constado que en el predio N°788020, con clave catastral 11512-02-006, entregado a favor de la Sociedad Deportivo Quito, con el fin de que se lo destine a la construcción e implementación de un equipamiento recreativo y de deportes, no se ha cumplido con el objeto del contrato..."

Al respecto, se informa que revisado el Sistema Informático, no existe ubicación gráfica del predio, por lo que realizada la inspección al sitio, se determina que el predio N° 788020 posiblemente tiene la siguiente ubicación:



CAMPOSANTO MONTEOLIVO

CASA DE LA SELECCION

PREDIO 788020

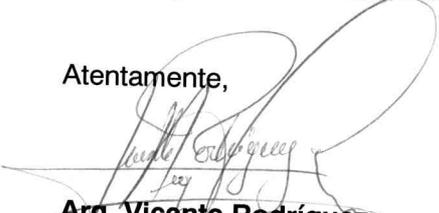
mayo
Vicente Rodríguez
21



ALCALDÍA
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

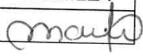
Sin embargo, es necesario verificar la ubicación grafica del predio y conocer el estado de propiedad del área de terreno entregada en comodato a favor de la Sociedad Deportivo Quito, incluido el antecedente de dominio con el que fue catastrado; por lo que mucho agradeceré a usted, remitir la información correspondiente a esta Unidad, a fin de realizar la comparación de datos con lo que consta en la documentación adjunta, y emitir el informe solicitado.

Atentamente,


Arq. Vicente Rodríguez
JEFE ZONAL DE TERRITORIO
Y VIVIENDA AZEE


Arq. Vinicio Robalino Hernández
DIRECTOR DE GESTION DEL
TERRITORIO AZEE

ADJ.: DOCUMENTACION INGRESADA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO EN 07 HOJAS UTILES.

	NOMBRE	FECHA	SUMILLA
ELABORADO:	Arq. Ma. Fernanda Duque-Unidad Territorio y Vivienda AZEE	24-03-2015	





Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio IDC-00006-00611-2015-DMGBI

Quito, 18 de febrero de 2015

6 doc. 2015-026415

ARD QUITE.

ATENDER - INFORME.

URGENTE

23-FEB/2015

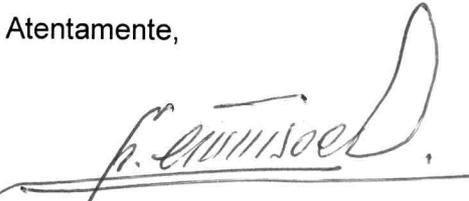
Ingeniero
Marcelo Dávila Salazar
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA "EUGENIO ESPEJO"
Presente.

De mi consideración:

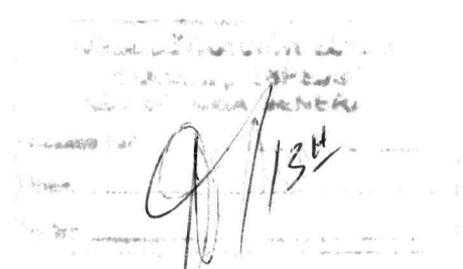
Dentro del proceso de control y seguimiento a los inmuebles municipales entregados mediante comodato realizado por esta Dirección Metropolitana, se ha constado que en el predio N°788020 con clave catastral 11512-02-006, entregado a favor de la **Sociedad Deportivo Quito**, con el fin de que se lo destine a la construcción e implementación de un equipamiento recreativo y de deportes, no se ha cumplido con el objeto del contrato, por lo que agradecería se emita el informe y criterio técnico para proseguir con la reversión correspondiente.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Econ. Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano
De Gestión de Bienes Inmuebles

Elaborado por:	Nelson Fabián Trejo A.
Oficio IDC 00006-15	fecha: 18-02-2015
Adjunto Docs	6 fojas útiles



19
diagrama



COMODATO

QUE OTORGA:

**EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO,
Y "EL CLUB SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO",**

CUANTIA: INDETERMINADA

**Dí copias
/cp.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy **DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE MÍ, DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO,** comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte; el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,** representado por el General Manuel Suárez Suárez, en calidad de Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme nombramiento dado en Resolución del Concejo de quince de enero del dos mil nueve, y por Delegación del señor Alcalde Metropolitano, mediante Resoluciones de Alcaldía

*18
Atención*



Ura. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 de febrero de dos mil cinco, por una parte y a la que en
 2 adelante se le denominará "El Municipio de Quito"; y,
 3 por otra parte "EL CLUB SOCIEDAD DEPORTIVO
 4 QUITO", representado por el Ingeniero Jorge Oswaldo
 5 Burbano Pazmiño, en su calidad de Presidente, según
 6 consta del nombramiento que se adjunta, a la que en
 7 adelante se la denominará "EL COMODATARIO",
 8 convienen en celebrar el presente contrato de comodato
 9 de un inmueble de propiedad municipal al tenor de las
 10 cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA:**
 11 **ANTECEDENTES.-** El Concejo Metropolitano, en sesión
 12 publica ordinaria realizada el veintidós de diciembre del
 13 dos mil ocho, resolvió: **Uno.-** Modificar la resolución
 14 adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión pública
 15 ordinaria de quince de diciembre del dos mil cinco,
 16 dejando sin efecto la entrega en comodato por cincuenta
 17 años el lote de terreno de propiedad municipal de treinta
 18 y cuatro mil novecientos metros cuadrados, ubicado en la
 19 Avenida Simón Bolívar, Tramo Norte, a favor de la
 20 Sociedad Deportivo Quito, para que se lo destine a
 21 equipamiento recreativo y de deportes; y, **Dos.-** La
 22 entrega por cincuenta años el inmueble de propiedad
 23 municipal, de uso y dominio público de sesenta y tres mil
 24 cero cincuenta y cuatro metros cuadrados setenta y siete
 25 decímetros cuadrados, ubicado en la Avenida Simón
 26 Bolívar, barrio y sector Tanda, parroquia Nayón de este
 27 Distrito, a favor de la Sociedad Deportivo Quito, para que
 28 se lo destine a la construcción e implementación de un



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

15-12-2005
34900m²

63.054,77m²

17
Atestado

1 Quito, procede a entregar en comodato por el plazo de
 2 cincuenta años contados a partir del treinta y uno de
 3 diciembre del dos mil ocho, el inmueble antes descrito a
 4 favor del Club Sociedad Deportivo Quito, para que se lo
 5 destine a la construcción e implementación de un
 6 equipamiento recreativo y de deporte. **TERCERA.-**
 7 **CONDICION RESOLUTORIA:** La condición resolutoria
 8 del presente comodato, se encuentra manifiesta y
 9 determinada, en el sentido de que, de no conservar y
 10 destinar el inmueble a la construcción e implementación
 11 de un equipamiento recreativo y de deporte este contrato
 12 quedará resuelto ipso facto, produciéndose
 13 inmediatamente su terminación. **CUARTA:- OTRAS**
 14 **CAUSAS DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO:** El
 15 presente contrato de comodato puede terminar también
 16 en los siguientes casos. Uno. Si así convienen las partes
 17 contratantes; Dos. Cuando el Concejo Metropolitano de
 18 Quito resuelva la reversión y devolución del predio objeto
 19 del presente comodato para efectuar o cumplir con algún
 20 proyecto Municipal; y, **Tres.-** Cuando el uso del
 21 inmueble municipal objeto del presente comodato tenga
 22 fines de lucro y ya no esté prestando un servicio
 23 exclusivo en beneficio de la comunidad. **QUINTA.-**
 24 **INSCRIPCION:** La escritura que contenga el presente
 25 contrato de comodato deberá ser inscrita en el Registro
 26 de la Propiedad en un término de noventa días, contados
 27 a partir de la suscripción del presente contrato, caso
 28 contrario el comodato quedará sin efecto. **SEXTA:**



Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines

NOTARIA 2a

10

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
NCAR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 140, repertorio(s) - 33696

Matrículas Asignadas.- NAYON0004231 El Inmueble, ubicado en la Avenida Simón Bolívar, barrio y sector tanda, de la parroquia Nayón de este Distrito, Referencia: Clave catastral Número once quinientos doce guión cero dos guión cero cero seis; Predio: setenta y ocho ochenta veinte (referencial).

lunes, 11 mayo 2009, 10:43:08 AM


EL REGISTRADOR

Contratante
EL CLUB SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO en su calidad de COMODATARIO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MUNICIPIO DE QUITO en su calidad de COMODANTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- MARÍA JOSE PALACIOS
Amanuense.- KATTY SALGUERO

FF-0030839



13

Concejo Metropolitano de Quito



SECRETARÍA GENERAL

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

4276

PROCURADOR METROPOLITANO

27 DIC 2005

GERENTE DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS

COORDINADOR TERRITORIAL

ADMINISTRADOR DE LA ZONA CENTRO NORTE

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

DIRECTOR METROPOLITANO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

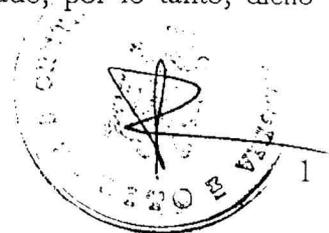
SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO ✓

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el jueves 15 de diciembre del 2005, al considerar el Informe No. **IC-2005-669**, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64, numeral 18; 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; 2077 y siguientes del Código Civil codificado y I.308 y siguientes del Código Municipal, **resolvió:**

- Revocar la Resolución adoptada por la Corporación Edilicia en sesión de 19 de enero de 1988; en consecuencia se deja sin efecto la donación del predio municipal No. 184461, clave catastral No. 11305-08-006, ubicado en las Calles Ñaquito y Villalengua, Sector La Pradera, a favor de la **SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO**, cuyo destino era la construcción de su sede social, obra que hasta la presente fecha no se ha ejecutado, por lo tanto, dicho inmueble se revierte al patrimonio municipal.

14
Asesora



SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

- Entregar en comodato por 50 años el lote de terreno de propiedad municipal, de 34.900 m²., ubicado en la Av. Simón Bolívar, Tramo Norte, a favor de la **SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO**, para que se lo destine a equipamiento recreativo y de deportes zonal EDZ.

4276

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 10339 de 8 de diciembre del 2005, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Ubicación: Av. Simón Bolívar, Tramo Norte
 Referencia: Hoja Catastral 11312
 Superficie: 34.900,00 m².

Linderos:

Norte: Vértice
 Sur: Propiedad municipal, quebrada s/n, en 307,53 m.
 Este: Propiedades particulares, en 513,47 m.
 Oeste: Av. Simón Bolívar, Tramo Norte, en 317,48 m.

De conformidad con el Art. I.311, literales I y J del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede a la Sociedad Deportivo Quito, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que ejecute el equipamiento recreativo y de deportes zonal EDZ, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal sin el reconocimiento de alguna o varias mejoras que se hayan realizado en dicho predio.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Zonal Centro Norte conjuntamente con la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, realizarán el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal sean destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones y en caso de incumplimiento por parte del beneficiario del comodato, se revocará dicho contrato.

El beneficiario del presente comodato presentará la personería jurídica, proyecto, financiamiento y nombramiento actualizado, para formalizar el mismo, de conformidad con el literal a) del Art. I.311 del Código Municipal.

Previo a ejecutar dicho proyecto, se contará con el criterio de la Dirección Metropolitana de Transporte y Vialidad, y la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, para evitar conflictos con la prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar, dado su carácter de vía arterial principal y con la Dirección

13
Cove



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

Metropolitana de Planificación Territorial que aprobará el proyecto, el mismo que debe guardar relación con el medio ecológico.

4276

Se contará con un plan de manejo y reforestación del sector, el mismo que contará con el criterio de las instancias municipales pertinentes.

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal realizará las respectivas entrega- recepción de los inmuebles ubicados en la Calle Ñaquito y el de la Av. Simón Bolívar-Tramo Norte, recomendando que se le de el mejor destino al inmueble revertido.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Maria Belen Rocha Diaz

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
 METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe No. IC-2005-669
 CST



Impulsa de la copia
 repasa en el archivo de esta
 secretaria. **CERTIFICO**

[Firma]
03 FEB 2009

*12
 dice*

EMGIRS/ LUIS MAYORGA

Impreso por Jhoanna Vanesa Cadena Espinoza[...]

Artículo Imprimir

Estado:	abierto	Antigüedad:	2 d 19 h
Prioridad:	3 normal	Creado:	05/06/2015 - 14:39:28
Cola:	ADMINISTRACION GENERAL	Tiempo contabilizado:	0
Bloquear:	bloqueado	Pendiente hasta:	-
Identificador del cliente:	emgirs-ep@quito.gov.ec		
Propietario:	aperezs (Alexandra Perez Salazar)		

TicketFreeText

Registro Interno: ALC-2015-03617

Información del cliente

Nombre: Empresa Publica Metropolitana
Apellido: de Gestion Integral de Residuos Solidos
Nombre de usuario: EMGIRS-EP
Correo: emgirs-ep@quito.gov.ec

Artículos

1

De: Jhoanna Vanesa Cadena Espinoza <jhoanna.cadena@quito.gov.ec>
Para: Alexandra Perez Salazar <alexandra.perez@quito.gov.ec>
Asunto: OF. 5208-05-06-2015- ING. LUIS MAYORGA , GERENTE GENERAL DE LA EMGIRS-EP, SOLICITA AUTORIZAR LA ENTREGA DEL PREDIO PARA DESARROLLAR EN ESTE INMUEBLE LA NUEVA ESTACION DE TRANSFERENCIA NORTE, ADJUNTA 1 CDR Y PLANOS.
Creado: 08/06/2015 - 10:14:19 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OF. 5208-05-06-2015- ING. LUIS MAYORGA , GERENTE GENERAL DE LA EMGIRS-EP, SOLICITA AUTORIZAR LA ENTREGA DEL PREDIO PARA DESARROLLAR EN ESTE INMUEBLE LA NUEVA ESTACION DE TRANSFERENCIA NORTE, ADJUNTA 1 CDR Y PLANOS..pdf (210.2 KBytes)

OF. 5208-05-06-2015- ING. LUIS MAYORGA , GERENTE GENERAL DE LA EMGIRS-EP, SOLICITA AUTORIZAR LA ENTREGA DEL PREDIO PARA DESARROLLAR EN ESTE INMUEBLE LA NUEVA ESTACION DE TRANSFERENCIA NORTE, ADJUNTA 1 CDR Y PLANOS.

D. N. G. Buen Timbreles
Proceder de acuerdo a
normativa legal
vigente
conocimiento
Edu Davila
8/6/15
D. N. G. Buen Timbreles

Factor 10 junio 9
este despacho de
acuerdo a normativa
legal vigente

11.06.15
Roberto
11h 10

2015-GEN-00742
P. VEGA

18/06-2015
03-07-2015
8H15

12-06-2015

11:55

(Handwritten mark)

DATOS TÉCNICOS PARA REVERSION DE COMODATO DE INMUEBLE MUNICIPAL

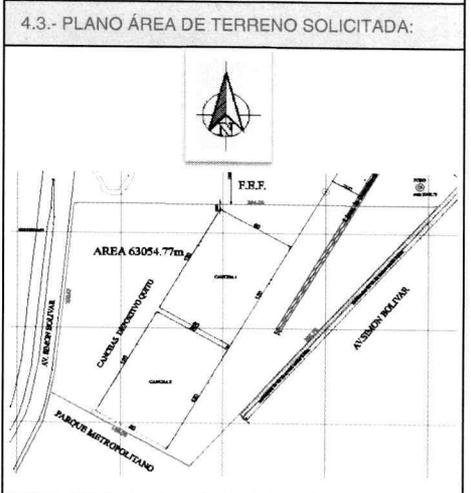
FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.			
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:			
ÁREA DE TERRENO	63.054,77 m ²		
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:			
CLAVE CATASTRAL	: 11512-02-006	(REFERENCIAL)	
NÚMERO PREDIAL	: 788020	(PARCIAL)	
1.3.- UBICACIÓN:			
PARROQUIA:	: Nayon		
BARRIO/SECTOR	: Tanda		
ZONA	: Norte		
DIRECCIÓN	: Av. Simon Bolivar		
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA:			
NORTE	: propiedad Municipal	354,05	m.
SUR	: Bosque Metropolitano, propiedad municipal	156,09	m.
ESTE	: Via de acceso	365,79	m.
OESTE	: Av. Simon Bolivar	200,67	m.
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES			
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	63.054,77		

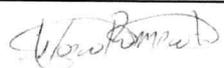
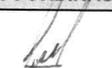
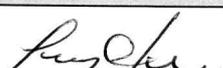
3.- OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 540-GCPM-2015, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

Datos conforme Resolucion del Concejo Metropolitano de Quito N° SG-2740 del 31 de diciembre del 2008. Corresponde a la una parte del inmueble identificado con clave catastral 11512-02-006, misma que al momento se encuentra con clave catastral 11411-02-001 y predio 1353845, datos tomados dels sistema SIREC-Q.



DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.			REF. INTERNA	540-GCPM-2015	10-mar-15
	OFICIO	IDC-006-612-2015	18-feb-15			
	GUÍA					
	TICKETS	2015-26535	20-feb-15			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Top. Marco Romero Z. SERVIDOR MUNICIPAL	 Ing. Jaime Gangotena Marquez JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
 Ing. Juan Solis A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.	

Handwritten initials/signature in the bottom right corner.

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de identidad N°		1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1141102001	
Número Predio		1353845	
Ubicación		Parroquia:	IÑAQUITO
		Dirección:	2763 CALLE S/N -
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		63.054,77	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0,00	m ²
Superficie de construcción		0,00	m ²
Área de Construcción Cerrada		0,00	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		566,40	m
		Año de construcción	
Local Principal		Destino Económico	27 NO TIENE
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		22.778.535,66	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		0,00	
Avalúo de adicionales constructivos		0,00	
Avalúo total del bien inmueble		22.778.535,66	

(Handwritten signature)

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

QUITO

Venezuela entre Chile y Espejo
Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

1583-2007

SG

2740

31 DIC 2008



- Señores
- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- PROCURADOR METROPOLITANO
- COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO
- GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - EMMOP- Q.
- DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el lunes 22 de diciembre del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-886 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los Arts. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, 63 numeral 18 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; Arts. 2077 y siguientes del Código Civil codificado; y, 1.308 y siguientes del Código Municipal, resolvió:

1. Modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria de 15 de diciembre del 2005, al considerar el Informe No. IC-2005-669, en cuanto se refiere al numeral 2 de dicha Resolución; en consecuencia se deja sin efecto la entrega en comodato por 50 años del lote de terreno de propiedad municipal, de 34.900 m2., ubicado en la Av. Simón Bolívar, Tramo Norte, a favor de la **SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO**, para que se lo destine a equipamiento recreativo y de deportes.

Los datos técnicos del inmueble mencionado son los que constan en el oficio No. 10339 de 8 de diciembre del 2005, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

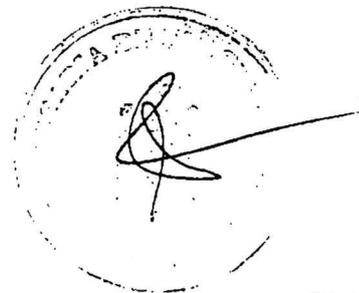
Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Ubicación: Av. Simón Bolívar, Tramo Norte
 Referencia: Hoja catastral 11312
 Superficie: 34,900,00 m2.

Linderos:

- Norte: Vértice
- Sur: Propiedad municipal, quebrada s/n en 307,53 m.
- Este: Propiedades particulares en 513,47 m.
- Oeste: Av. Simón Bolívar, Tramo Norte en 317,48 m.

SR. CEVALLOS.

Revisado los índices de escrituras desde el año 1998 hasta el presente. NO EXISTE registros algunos de transferencia de dominio entre el T. Municipio de Quito y la Sociedad Deportivo Quito.



Handwritten signature and initials.

Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

SG 2740

31 DIC 2008

- Entregar en comodato por 50 años el inmueble de propiedad municipal, de uso y dominio público, de 63.054,77 m²., ubicado en la Av. Simón Bolívar, barrio y sector Tanda, parroquia Nayón, a favor de la **SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO**, para que se lo destine a la construcción e implementación de un equipamiento recreativo y de deportes.

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 09854 de 24 de diciembre del 2008, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación, aclarando que el lindero norte del área que se entrega en comodato, corresponde a una área de propiedad municipal y que no forma parte del área entregada a la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

INFORME DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA COMODATO

No. 01 de 01

1. IDENTIFICACIÓN:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ✓
Número de predio: 788020 (Referencial)
Clave catastral: 11512-02-006 (parcial)
Razón: Área expropiada

2. UBICACIÓN:

Calle: Av. Simón Bolívar
Barrio: Tanda
Zona: Norte
Sector: Tanda
Parroquia: Nayón

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Área terreno: 63.054,77 m².

4. COMODATARIO:

SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO

5. LINDEROS:

Norte: Propiedad municipal en 354,05 m.
Sur: Bosque metropolitano, propiedad municipal en 156,09 m.
Este: Vía de acceso en 365,79 m.
Oeste: Av. Simón Bolívar en 200,67 m.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Municipal Eugenio Espejo, conjuntamente con la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, realizará el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal sea

CA

2

Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

895

2740

31 DIC 2008

destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones, y en caso de incumplimiento por parte del beneficiario del comodato, se revocará dicho contrato.

De conformidad con el Art. 1.317, literales I y J del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede a la Sociedad Deportivo Quito, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.

De acuerdo al Art. 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".

Con la resolución del Concejo comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley y, al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,



 Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2008-886
CST.



Es compulsada de la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICADO.


03 FEB 2009





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.: C120869512001
FECHA DE INGRESO: 21/04/2015****CERTIFICACION**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: A fojas No 23775 inscripción No13247 repertorio No 80237 del Registro de Hipotecas y con fecha quince de noviembre del dos mil siete según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos en la cual consta que El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito procede a entregar en comodato o préstamo de uso por el plazo de cincuenta años, El Lote de terreno ubicado en la Avenida Simón bolívar, tramo norte, de la Parroquia NAYON de este Cantón, a favor de la SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO, para que se lo destine a equipamiento recreativo y deportes zonal EDZ. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO.- El presente contrato de comodato puede terminar en los siguientes casos: 1) Si así convienen las partes contratantes; 2) Cuando el Consejo Metropolitano de Quito resuelva la reversión y devolución del predio objeto del presente comodato para efectuar o cumplir con algún proyecto Municipal ; 3) Cuando el uso del inmueble Municipal objeto del presente comodato tenga fines de lucro y ya no esté prestando un servicio benéfico a los deportistas; y, 4) Si la comodataria en un plazo de tres años contados a partir de la fecha de la Resolución de autorización de comodato por parte del Consejo Metropolitano, no implemente el objeto del comodato esto es destinarlo al complejo deportivo; este se revertirá ipso facto al patrimonio municipal, sin reconocimiento de mejoras en caso de haberlas. OCTAVA; INSCRIPCIÓN.- La escritura que contenga el presente contrato de comodato deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad en un término de noventa días, contados a partir de la suscripción del presente contrato, caso contrario el comodato quedará sin efecto. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Por su parte la comodataria, a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura, obligándose a darles el uso y ocupación del predio en lo pactado en caso de que contraviniere, esto es darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, la municipalidad dará por terminado el contrato de comodato y obligará a la destrucción inmediata del mencionado inmueble sin reconocimiento de valor alguno a las inversiones realizadas en dicho inmueble, ni cumplimiento de formalidades o solemnidades que alegue la comodataria. La administración Zonal Norte y la Unidad de

Gestión de la Propiedad Municipal, realizará el seguimiento correspondiente, con el objeto de que el inmueble sea utilizado para los fines propuestos y se lo mantenga en buenas condiciones. OTRAS CONTROVERSIAS.- En caso de que surgan otras controversias no previstas en este contrato, éstas serán resueltas amistosamente por las partes o de ser necesario serán dirimidas por el señor Alcalde Metropolitano o serán ventiladas en la vía Judicial que corresponda." Se aclara que la presente certificación no es de gravámenes.
QUITO 21 DE ABRIL DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: FFG

Revisado. MC


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

ICUS
 IRM
 Incremento pisos

[Iniciar sesión](#)

[Inicio](#)

Informe de Regulación Metropolitana (IRM)

IRM PRELIMINAR

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *

PROPIETARIO

C.C./R.U.C.: 17*****01
 Nombre: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE

Número de predio: →1353845
 Clave catastral anterior: 11411 02 001 000 000 000
 En derechos y acciones: NO
 Área de lote (escritura): 63054,77 m2
 Área de lote (levantamiento): 0,00 m2
 ETAM (SRU) - Según Ord.#269: 2,77 % (-+1745,83 m2)
 Área bruta de construcción total: 0,00 m2
 Frente del lote: 566,40 m
 Administración zonal: NORTE
 Parroquia: Iniaquito
 Barrio / Sector: PROTEC.BELLAVIST



CALLES

#	Fuente	* Nombre	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	* Nomenclatura
1	SIREC-Q	CALLE S/N	0	5 m definición vial		2763
2	IRM	BOLIVAR SIMON AV.	0	5 m definición vial		

Para modificar o eliminar la información de las vías cuya fuente es el sistema SIREC-Q marcadas con (*), debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva

REGULACIONES

ZONA

Zonificación: A6 (A25002-1.5)

Lote mínimo: 25000 m2

Frente mínimo: 100 m

COS total: 3 %

COS en planta baja: 1.5 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso principal: (PE) Protección ecológica/Áreas naturales

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 5 m

Posterior: 5 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Servicios básicos: NO

AFECTACIONES

OBSERVACIONES

#	Observación
1	EL RETIRO A LA QUEBRADA SE SUJETARA AL ART. 57 DE LA ORDENANZA 255.
2	PRESENTARA INFORME DE LA EMPRESA ELECTRICA DEL RETIRO A LA LINEA DE ALTA TENSION.
3	PRESENTARA INFORME DE FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCION DE LA EMMOP.
4	SOLICITARA INFORME DE DEFINICION VIAL EN EL DPTO. DE OBRAS PUBLICAS DE ESTA ADMINISTRACION PARA DETERMINAR SI EL LOTE SE ENCUENTRA AFECTADO

NOTAS

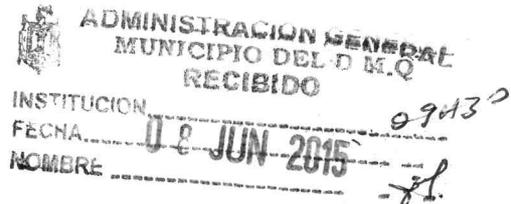
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Handwritten signature and initials.

Quito, 05 JUN 2015

Oficio No. SPA-MEP-5208-2015

Señora
Alexandra Pérez
ADMINISTRADORA GENERAL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-



Ref. Trámite: ALC-2015-03617

2015-094548

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite No. **ALC-2015-03617**, mediante el cual el Ing. Luis Mayorga, Gerente General EMGIRS-EP, solicita autorice la entrega del predio para desarrollar en este inmueble la nueva estación de Transferencia Norte.

Con este antecedente, estimaré que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, de ser pertinente, atienda el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se dé respuesta al interesado e informe a este Despacho del resultado de las acciones adoptadas en torno al mismo.

Por su gentil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía

02/06/2015

Quito, 29 de mayo de 2015
Oficio No. 469-EMGIRS EP-GGE-2015/CJU

Señor Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Economista
Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente.-

De mi consideración

Por el presente cúmpleme informar a usted señor Alcalde que dentro de las atribuciones y competencias de la EMGIRS-EP se encuentran los procesos de diseño, planificación, construcción, mantenimiento, operación; y, en general la explotación de la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito; procesos dentro de los cuales deben cumplirse las actividades correspondientes a la transferencia de residuos sólidos de los vehículos de EMASEO a las bañeras de la EMGIRS-EP para su disposición final en el Relleno Sanitario de El Inga.

Es el caso Señor Alcalde que la estación de transferencia norte que funciona de forma parcial en el sector de Zambiza, por disposición de su autoridad será cerrada para convertirla en un parque ecológico, disposición que deberá ser implementada en aproximadamente noventa días.

En vista de que el proceso de transferencia es necesario e imprescindible, para los fines de la EMGIRS-EP, luego de varias coordinaciones con las áreas de Bienes Inmuebles y Uso de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, pudo determinarse que entre las avenidas Luis Tomas Pérez y El Inca, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 1353845, con clave catastral No. 1141102001000000000, con una cabida de 63054,77 m², predio que está entregado en comodato a la Sociedad Deportivo Quito, quienes desde el inicio de la vigencia del mencionado contrato, no han realizado ninguna adecuación al predio, por lo que el comodatario ha incumplido con sus obligaciones.

De igual manera como consecuencia del seguimiento realizado, puedo informar que actualmente la Dirección de Bienes Inmuebles del Municipio, para la reversión del Comodato se encuentra evacuando todos los actos administrativos correspondientes.



Vista la necesidad y urgencia de contar con el predio antes identificado, con todo comedimiento solicito a usted señor Alcalde, se digne autorizar la entrega del predio que origina el presente a la EMGIRS-EP, en calidad de custodio, a fin de desarrollar en este inmueble la nueva Estación de Transferencia Norte, pues las condiciones de cabida, ubicación geográfica y acceso a las avenidas Luis Tomas Pérez y El Inca, permitirán una operación óptima.

Sin otro particular, me suscribo con sentimientos de consideración y estima.

Para su mejor apreciación acompaño:

1. Levantamiento Topográfico (físico y CD).
2. Informe de Regulación Metropolitana.
3. Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad


Ing. Luis Mayorga M
GERENTE GENERAL
EMGIRS-EP